NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

N Ú M E R O: 414/2003 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de mayo del dos mil tres, ante mí **DOCTORA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA DE ESTE CANTÓN,** comparece el señor ingeniero **ALBERTO JAVIER ANTONIO MARCH GAME,** quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero comercial, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Reforma de los Estatutos Sociales Contentiva de la Ampliación del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS

S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Alberto Javier Antonio March Game, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el señor doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Posteriormente aumentó su capital y Reformó sus estatutos sociales en la misma Notaría mediante escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Posteriormente aumentó nuevamente su capital y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales el veinte de septiembre de mil novecientos noventa, mediante escritura pública celebrada ante la abogada Leonor Game Peña e inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos noventa y uno. Finalmente y en la Notaría del doctor Jorge Pino Vernaza vuelve a aumentar y Reformar integraimente sus Estatutos Sociales el quince de junio del dos mil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el quince de

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

N Ú M E R O: 414/2003 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de mayo del dos mil tres, ante mí **DOCTORA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA DE ESTE CANTÓN,** comparece el señor ingeniero **ALBERTO JAVIER ANTONIO MARCH GAME,** quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero comercial, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.,** en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Reforma de los Estatutos Sociales Contentiva de la Ampliación del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS

S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Alberto Javier Antonio March Game, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el señor doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Posteriormente aumentó su capital y Reformó sus estatutos sociales en la misma Notaría mediante escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Posteriormente aumentó nuevamente su capital y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales el veinte de septiembre de mil novecientos noventa, mediante escritura pública celebrada ante la abogada Leonor Game Peña e inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos noventa y uno. Finalmente y en la Notaría del doctor Jorge Pino Vernaza vuelve a aumentar y Reformar integralmente sus Estatutos Sociales el doce de junio del dos mil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el quince de

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

noviembre del dos mil.- **TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENTIVA DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal reunida en el domicilio de la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., ubicado en la ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno el día lunes doce de mayo del dos mil tres, a las diez de la mañana decide por unanimidad ampliar el objeto social de la Compañía, de la siguiente manera: en la página tres del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el nueve de junio del dos mil. En el ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- En su cuarta línea después de la palabra externo y el punto seguido proseguirá "Auditoría ambiental, construcción de obras civiles, como piscinas de recolección para sólidos y aguas contaminadas, provisión de personal para los servicios mencionados. Servicios de Asesoría, en la solución de problemas ambientales, Venta de tecnología para el tratamiento de aguas y suelos contaminados, servicio técnicos en operación, provisión de Químicos, equipos y materiales para tratamiento de aguas residuales contaminadas, biorremediación y land farming de lodos contaminados, control y limpieza de derrame de hidrocarburos y químicos, potabilización de agua, aguas crudas, para calderos, torres de enfriamiento y otros sistemas térmicos. Servicio de análisis y caracterización de contaminantes tanto en agua, suelo y ambiental. Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios, centros comerciales, Instituciones públicas o privadas, importación y venta de los mismos, importación y venta de equipos que en

general sirvan para el mantenimiento industrial o Institucional, la importación y venta de todo artículo eléctrico, sean éstos de uso doméstico, o para la pequeña, mediana o gran industria, ya sea en productos terminados o en piezas. Igualmente podrá importar y comercializar toda clase de vehículos de cualquier marca y cilindraje, sus repuestos, sus equipos para reparaciones, y lógicamente deberá obtener sus respectivas representaciones, la importación de todo tipo de accesorios que puedan servir para facilitar la venta o aplicación de productos químicos en general, la contratación con entidades públicas o privadas para recuperar suelos y afluentes con objetivos ecológicos con técnicas biotecnológicas o de cualquier tipo." Hasta aquí la reforma ampliatoria del Estatuto social el resto continuará inalterado. La mencionada Junta General Extraordinaria y Universal además autorizó al señor Presidente Ejecutivo Gerente General comparecer ante cualquiera de los señores Notarios del cantón Guayaquil, para que eleve a escritura pública la Reforma del estatuto Social de la Compañía con las ampliaciones especificadas en el acta antes referida, y la posterior inscripción en el Registro Mercantil.- Anteponga y agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Parra Larrea, con Registro Profesional del Colegio de

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000

000000 05

Señor Ing. Com.
ALBERTO MARCH GAME
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de Cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, con el Primer Gerente y Gerentes Regionales.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el # 20.103 del Repertorio. Este nombramiento reemplaza al otorgado a su favor de Gerente General de fecha 6 de Mayo de 1.996, inscrito el 13 de Mayo de 1.996.

Atentamente,

DR. LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la Compañía *SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.*

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000

ING. COM. ALBERTO MARCH GAME
C. I. # 0907830621
Ecuatoriano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil
Dra. Natacha Parra Game

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Spartan del Ecuador Productos Alimenticios S.A. a favor de Alberto March Pamies

folio(s) 89744 Registro Mercantil No. 24714 Repertorio No. 31424

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2.000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

DOY FÉ: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil 13 MAY 2003

Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

República del Ecuador – Notaria Trigésima Primera del Cantón Gquil – Ab. Natacha Roura Game

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2.003.

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Mayo del Dos mil tres, a las diez de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la ley de Compañías. Actúa como Presidente el Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza y como Secretario el Gerente General Ingeniero Alberto March Game, el Presidente dispone que el Gerente General-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas: Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza propietario de trescientas (300) acciones de cuatro centavos de dólar ($ 0,04) cada una; de cincuenta y cuatro (54) acciones de dos dólares ($ 2.00) cada una; y, de ciento noventa y ocho (198) acciones de diez dólares ($ 10.00) cada una; el Ing. Alberto March Game, propietario de novecientos cincuenta (950) acciones de cuatro centavos de dólar ($ 0,04) cada una; de ciento setenta y un (171) acciones de dos dólares ($ 2.00) cada una; y, de seiscientos veinte y siete (627) acciones de diez dólares ($ 10,00) cada una; el Sr. Fernando March Game, en representación y en su calidad de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Mardecer "Intarde" S. A., propietaria de ochocientas (800) acciones de cuatro centavos de dólar ($ 0,04) cada una; de ciento cuarenta y cuatro (144) acciones de dos dólares ($ 2.00) cada una y, quinientos veinte y ocho (528) acciones de diez dólares ($ 10,00) cada una; Sra. Patricia Baquerizo de March, propietaria de trescientas (300) acciones de cuatro centavos de dólar ($ 0,04) cada una; de cincuenta y cuatro (54) acciones de dos dólares ($ 2.00) cada una; y, ciento noventa y ocho (198) acciones de diez dólares ($ 10,00) cada una; y, Sr. Jordi March Game, propietario de ciento cincuenta (150) acciones de cuatro centavos de dólar ($ 0,04) cada una; de veinte y siete (27) acciones de diez dólares ($2.00) cada una; y, de noventa y nueve (99) acciones de diez dólares ($ 10,00) cada una. Cada acción tiene derecho a un voto en proporción a su valor suscrito y pagado. Por tanto los accionistas reunidos representan la totalidad de los

$ 17.500.00 dólares del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden por unanimidad tratar sobre el siguiente orden del día: Punto Único: **Reforma del Estatuto Social de la Compañía contentiva en la ampliación del objeto social de la compañía y la autorización que se le concede al Presidente Ejecutivo-Gerente General Ing. Alberto March Game para que intervenga en todos los trámites que sean necesarios y suscriba la correspondiente Escritura Pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.** El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre este único punto del orden del día y concede la palabra al Presidente Ejecutivo-Gerente General Ing. Alberto March Game quien expone a los accionistas asistentes que es necesario ampliar las actividades para las cuales la compañía se creó a fin de poder ser más competitivos en el mercado comercial e industrial ecuatoriano, y por tanto entrega a los asistentes el texto que desearía sea aprobado por esta Junta para insertarlo a continuación del ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- En su cuarta línea después de la palabra externo y punto seguido, proseguirá "Auditoria ambiental, construcción de obras civiles, como piscinas de recolección para sólidos y aguas contaminadas, provisión de personal para los servicios mencionados. Servicios de asesoría en la solución de problemas ambientales, venta de tecnología para el tratamiento de aguas y suelos contaminados, servicios técnicos en operación, provisión de químicos, equipos y materiales para tratamiento de aguas residuales contaminadas, biorremediación y land farming de lodos contaminados, control y limpieza de derrame de hidrocarburos y químicos, potabilización de agua, aguas crudas, para calderos, torres de enfriamiento y otros sistemas térmicos. Servicio de análisis y caracterización de contaminantes tanto en agua, suelo y ambiental. Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios, centros comerciales, instituciones públicas o privadas, importación y venta de los mismos, importación y venta de equipos que en general sirvan para el mantenimiento industrial o institucional, la importación y venta de todo artículo eléctrico, sean éstos de uso doméstico o para la pequeña, mediana o gran industria, ya sea en productos terminados o en piezas. Igualmente podrá importa y comercializar toda clase de vehículos de cualquier marca y cilindraje, sus repuestos, sus equipos para reparaciones, y lógicamente deberá obtener sus respectivas representaciones, la importación de todo tipo de accesorios que puedan servir para facilita la venta o aplicación de productos químicos en general, la contratación con entidades públicas o privadas para recuperar suelos y afluentes con objetivos ecológicos

con técnicas biotecnológicas o de cualquier tipo" ...hasta aquí la reforma ampliatoria del Estatuto Social el resto continuará inalterado. Los asistentes deliberan y por unanimidad acuerdan aprobar en su texto íntegro la reforma planteada por el Ing. Alberto March Game y que se le inserte en el lugar sugerido de los actuales estatutos. Además le autorizan realice como Presidente Ejecutivo-Gerente General y Representante Legal de la Compañía todos los trámites que fueren necesarios tanto en una de las Notarías del Cantón Guayaquil, como en el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías, a fin que se perfeccione legalmente la presente reforma estatutaria ampliando el objeto social de la compañía.

DECLARACION JURAMENTADA.- El Ing. Alberto March Game, Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que la compañía de su representación no tiene contrato de Obras Públicas con el Estado Ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, Presidente; f) Ing. Alberto March Game, Presidente Ejecutivo-Gerente General-Secretario; f) p. Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S. A. Sr. Fernando March Game, Presidente; f) Sra. Patricia Baquerizo de March; f) Sr. Jordi March Game.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

ING. ALBERTO MARCH GAME
Presidente Ejecutivo-Gerente General-Secretario

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Abogados del Guayas número mil setecientos ochenta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto ~~y conmigo~~ de todo lo cual DOY FE.-------

Por compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. con R.U.C. No. 0990382875001

ALBERTO JAVIER ANTONIO MARCH GAME

PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

C.C. No. 090783062-4 C.V. No. 36-0719

LA NOTARIA

Roura de Hoheb

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintitrés de mayo del dos mil tres.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

Roura de Hoheb

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé -

nota de la Resolución número 03-G-DIC-0006073, del veintidós de septiembre del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de Reforma del estatuto de la compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A..-** Guayaquil, veintitrés de septiembre del dos mil tres.- La Notaria.----------

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-DIC-0006073, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres.- Guayaquil, veintitrés de septiembre del año dos mil tres.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***No. 03-G-DIC-0006073,*** *dictada por el* ***INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,*** *el* ***22 de Septiembre del 2.003, queda inscrita*** *esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada,* ***la*** *misma que* ***contiene la Reforma del Estatuto*** *de la compañía* ***"SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A."****, de* ***fojas*** *10.944 a 10.956, Número* ***805*** *del* ***Registro Industrial*** *y anotada bajo el número 27.649 del* ***Repertorio.- 2.-Certifico:*** *que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.- Certifico:*** *que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No.72591
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MARAGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISION:

CANTON GUAYAQUIL
$ 95,31